

# Plan Estratégico de Seguridad Vial

Versión 04

Julio de 2021

# 2021

El siguiente plan tiene como objetivo desarrollar las estrategias para orientar los comportamientos en la vía pública, ya sea como peatones, conductores o pasajeros, de los funcionarios de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, de acuerdo con la normatividad vigente.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>1. MARCO NORMATIVO</b> .....	4
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	5
<b>2.1 Objetivo General</b> .....	5
<b>2.2. Objetivos Específicos</b> .....	5
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	5
<b>4. ALCANCE</b> .....	8
<b>5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA CRA</b> .....	8
<b>6. GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b> .10	
<b>6.1. DIAGNÓSTICO- FASE INICIAL</b> .....	11
<b>6.2. GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV</b> .....	12
<b>6.3 VEHÍCULOS SEGUROS</b> .....	15
<b>6.4 INFRAESTRUCTURA SEGURA</b> .....	16
<b>6.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS</b> .....	17
<b>6.6 Acciones de Implementación del PESV</b> .....	18
<b>6.7 Seguimiento y evaluación</b> .....	19
<b>6.7.1. Indicadores de Resultado</b> .....	19
<b>6.7.2. Indicadores de actividad</b> .....	19
<b>7. ANEXOS</b> .....	20

## INTRODUCCIÓN

### Problemática de la seguridad vial

De acuerdo con la OMS, a nivel mundial mueren alrededor de 1.3 millones de personas por siniestros viales; y destaca que las lesiones causadas por siniestros viales son la principal causa de muerte de niños y jóvenes de 5 a 29 años, siendo los más afectados los peatones, ciclistas y motociclistas. A raíz de esta problemática, y que la inmensa mayoría de las muertes y lesiones graves que se producen por siniestros viales son prevenibles, la ONU declaró el periodo 2021-2030 como el Segundo Decenio de Acción por la Seguridad Vial y plantea como objetivo reducir las muertes y lesiones por accidentes de tráfico en al menos un 50% en ese periodo. Los objetivos del Decenio 2011-2020 no se cumplieron.

Colombia no es la excepción frente a esta problemática. La seguridad vial en nuestro país es un problema grave de salud pública y es la segunda causa de muerte después de los homicidios. Según un informe del Instituto de Medicina Legal, entre enero y diciembre de 2019 cerca de 7.000 colombianos perdieron la vida en siniestros viales y más de 35.000 personas sufrieron heridas graves. Una tercera parte de estas muertes estuvieron relacionadas en incidentes con vehículos livianos.

Según cifras de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en Colombia entre enero y octubre de 2020, perdieron la vida 4.156 personas en siniestros viales, siendo las principales víctimas los motociclistas (53%) y los peatones (21,8%), seguidos por los usuarios de vehículos automotores (12%) y usuarios de bicicleta (8%). Adicionalmente, de acuerdo con las bases del PND 2018-2022, el impacto que esta problemática tiene sobre la economía colombiana asciende a 23,9 billones de pesos anuales, lo que equivale a 3,6% del Producto Interno Bruto.

Con el fin de visibilizar el impacto social y económico que producen los incidentes de tránsito y reconocer el sufrimiento de las víctimas la ONU instituyó el tercer domingo de noviembre de cada año, en recuerdo de las personas que mueren o sufren lesiones graves por esta causa.

Este día se ha convertido en un instrumento importante a nivel mundial para trabajar en la reducción de las víctimas por siniestros viales y llamar la atención sobre necesidad fortalecer las capacidades de gestión de la seguridad vial.

En este sentido, la ONU hace un llamado a aceptar que el ser humano sí comete errores, pero nadie debería morir por ello. Para esto recomienda trabajar desde diferentes frentes bajo el enfoque de un sistema seguro: fortalecer instituciones y datos, mejorar la infraestructura, controlar comportamientos riesgosos (como el exceso de velocidad), atender a las víctimas y contar con vehículos más seguros que ayuden a prevenir incidentes viales y que protejan a pasajeros y usuarios de las vías en caso de choque.

Para este año la ONU, a través del mensaje “Recuerda, Apoya y Actúa” busca proporcionar una plataforma a las víctimas de accidentes de siniestros viales y sus familias con el fin de recordar a todas las personas muertas y heridas de gravedad en las carreteras, reconocer el trabajo crucial de los servicios de emergencia; aumentar las sanciones asociadas a las muertes y lesiones culposas en la carretera; abogar por un mejor apoyo a las víctimas del tránsito y sus familias y promover acciones basadas en evidencias para prevenir y eventualmente detener más muertes y lesiones por accidentes de tránsito<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Tomado de Artículo de la revista Portafolio, Siniestros viales estudio realizado en la Agencia seguridad vial del mes de Noviembre 20 de 2020

Los procesos de formulación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, son una respuesta a estas problemáticas y pretenden formar, informar y sensibilizar con metodologías participativas, a todo el equipo de trabajo de la organización, implementando estrategias llamativas y con información de carácter práctico y formal, pues las dos caras de la moneda en este tema pueden ser, por un lado, que todo lo que sucede en los hechos de tránsito tiende a ser o muy grave o muy costoso y por el otro, que más de un 90% es evitable con formas simples y prácticas de comportamiento que los ciudadanos deben conocer.

En el ámbito laboral es necesario que las empresas o entidades públicas, en este caso particular, La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – demuestren el compromiso frente al cuidado de sus funcionarios, implementando modelos de prevención de riesgos, fomentando el auto cuidado e impulsando el conocimiento de los mismos.

## 1. MARCO NORMATIVO

Con relación a los sectores público y privado, organizados en empresas, instituciones o entidades, adicional a lo que la Constitución Política, la legislación nacional, de manera especial el Código Nacional de Tránsito y Transporte, Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, hemos de considerar de manera especial la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

La Ley 1503 de 2011 busca definir los lineamientos generales en responsabilidad social empresarial, para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

El Artículo 12 de la mencionada Ley, reglamentado por el artículo 1 del Decreto 2851 de 2013, establece que *"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley"*.

*"Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá como mínimo, las siguientes acciones:*

1. *Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.*
2. *Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.*
3. *Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.*
4. *Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial.*
5. *Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito.*
6. *Conocer y difundir las normas de seguridad vial"*.

El Decreto 2851 de 6 de diciembre de 2013, en lo concerniente al sector empresarial y con relación a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, establece que, además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, las entidades, organizaciones o empresas, tanto del sector público como privado, deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.

Dichas líneas de acción son:

- a) Fortalecimiento de la gestión institucional.
- b) Comportamiento humano.
- c) Vehículos Seguros.
- d) Infraestructura Segura.

#### e) Atención a Víctimas.

El Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Señala que en ningún caso el plan estratégico de seguridad vial requerirá aval para su implementación.

La Ley 2050 de 2020, esta norma modifica y adiciona a la Ley 1503 de 2011, aspectos en materia de seguridad vial y tránsito. La verificación de los planes estratégicos de seguridad vial PESV serán verificados por la superintendencia de transporte, organismos de tránsito y el ministerio de trabajo. En un plazo no mayor de 12 meses se diseñará una metodología para el diseño e implementación del PESV y articularlo con el SGSST.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA según lineamientos de la normativa legal vigente y políticas de la CRA con el fin de promover comportamientos seguros en la vía por parte de los funcionarios de la entidad.

### 2.2. Objetivos Específicos

1. Planear, organizar y ejecutar acciones necesarias para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los conductores.
2. Promover en las personas patrones de conducta apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
3. Prevenir los riesgos generados por peligros público – tránsito.
4. Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y la inteligencia vial.

## 3. DEFINICIONES

Presentamos el significado de algunos de los términos que se van a trabajar dentro de la estructuración de los planes estratégicos de seguridad vial.

**Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562).

**Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

**Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

**Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

**Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

**ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

**Capacidad de pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

**Carretera:** Vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

**Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

#### **Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular.**

Las licencias de conducción de los vehículos de servicio particular tendrán las siguientes categorías, subdivididas por nomenclatura:

- A1 Para la conducción de motocicletas con cilindrada hasta de 125 c.c.
- A2 Para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos con cilindrada mayor a 125 c.c.
- B1 Para la conducción de automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses.
- B2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
- B3 Para la conducción de vehículos articulados.

**Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

**Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

**Empresa:** La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

**Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

**Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera):** Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, este está compuesto por:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios.

- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.

**Entidad:** Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc." tomada como persona jurídica".

**Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

**HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

**Infracción:** Trascusión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

**Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

**Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

**Organización:** Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

**Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

**Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

**Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

**Plan estratégico de seguridad vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

**Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

**Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

**Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

**Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

**Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

**Visión:** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).

**Vehículo de tracción animal:** Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNIT. 2002).

**Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

#### 4. ALCANCE

Este documento contiene los planes y acciones que serán desarrollados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, aplicados a los funcionarios que tienen el cargo de conductor mecánico, a los peatones y usuarios de la vía.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA CRA

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) pertenece al sector de agua potable y saneamiento básico, el cual constituye un pilar fundamental en la calidad de vida de la población, toda vez que repercute en el aumento y mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones del país.

En la estructura orgánica (Decreto 2728 de 2012), la entidad tiene como cuerpo rector la Comisión integrada por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado (quien la preside), el Ministro de Ambiente o su delegado, el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, el Ministro de Protección Social o su delegado, cuatro Expertos Comisionados nombrados por el Presidente de la República y el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios o su delegado con voz pero sin voto, este organismo sesiona en forma ordinaria cada mes con los miembros que la componen; el Comité de Expertos atiende, estudia y analiza los temas que se presentan a la Comisión, y el Director Ejecutivo que es elegido entre los Expertos Comisionados para un período de un año, es el vocero de la entidad y lidera la gestión de la entidad.



Por su parte, la estructura interna que responde a los objetivos misionales de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico responde al Decreto 2650 de 2013 así: Comité de Expertos Comisionados, Despacho del Director Ejecutivo, Oficina Asesora de Planeación y TIC, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Regulación.

En lo relacionado con la misión de la entidad, debe entenderse que las funciones de la CRA son una delegación del Presidente de la República, tal y como lo describe el artículo 68 de la Ley 142 de 1994, en donde se indica que es el Presidente el que señala las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, que le han sido encomendados en el artículo 370 de la Constitución Política, y cuyas funciones se han delegado a la Comisión.

Las funciones de la entidad se dan gracias a las transformaciones en el entorno político, económico y social que favorecen para el sector la instauración de un nuevo marco normativo e institucional orientado a la modernización en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con calidad. La Comisión dentro de sus funciones contempla la expedición de normas de carácter general o particular, para someter la conducta de las personas que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a las reglas, los principios y los deberes establecidos en la ley y en los manuales, lo anterior permite hacer efectiva la regulación como forma de intervención estatal en la economía al regular los monopolios, promover la competencia entre los prestadores para lograr la eficiencia de sus operaciones evitando abusos de posición dominante.

De otra parte, en lo relacionado a la gestión propia de la entidad, se definen dos líneas prospectivas: por un lado, la Misional, liderada por la Subdirección de Regulación y la Oficina Asesora Jurídica, que tienen como objetivo, garantizar la calidad en el proceso regulatorio y posicionar a la CRA como referente técnico; y por otro lado, la Operativa, liderada por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Control Interno, que tienen como Política desarrollar y mantener la Institucionalidad, la Transparencia y la Eficiencia en todas las actuaciones de la Entidad.

La Oficina Asesora de Planeación y TIC funciona como órgano integrador y su objetivo principal es planear la gestión de la Comisión y asegurar la visibilidad, la imagen Institucional y la alineación de la Misión, la Estrategia y los resultados de la Entidad.

### **Centros De Trabajo**

La Comisión De Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, cuenta con un centro de trabajo ubicado en la carrera 12 No. 97-80 Piso 2 Edificio 97 Punto Empresarial en la ciudad de Bogotá D.C.

### **Horario De Trabajo**

La entidad tiene dos horarios laborales, uno que va de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y el segundo que va de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.

### **Número De Trabajadores**

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – cuenta con una planta total de ochenta y cuatro servidores y sesenta y nueve contratistas distribuidos por áreas y sexo según se muestra en la tabla adjunta

<b>AREA</b>	<b>TOTAL</b>
Administrativo	80
Conductores	4
Contratistas Internos	79

## 6. GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el apoyo del Profesional encargado de Servicios Generales, coordinarán las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la entidad y la vida cotidiana de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el apoyo del Profesional encargado de Servicios Generales, diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

Entre las actividades a implementar se efectuarán:

- Se realizará un análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la Entidad.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos (Peatones y Conductores)
- Se presentarán, discutirán y determinarán capacitaciones y/o actividades formativas a desarrollar con los distintos actores (profesional encargado de servicios generales y persona con cargo de conductores en la Entidad)
- Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización,
- Se determinarán las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento enfocadas a fomentar conductas seguras en la vía, para peatones y conductores.

**Nota:** Debido a que el Plan estratégico de seguridad vial PESV, se encuentra inmerso en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, las actividades generadas en la implementación del Plan estratégico de seguridad vial, serán dadas a conocer de manera anual junto con los resultados del Plan anual de trabajo del SGSST, o en el Comité Institucional de Gestión y desempeño CIGD.

### Roles y funciones de la alta dirección en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, debe:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entienda, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Designación de recursos financieros, personal y espacios que permitan la implementación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los funcionarios y de los representantes sindicales, si fuera el caso.

La Dirección Ejecutiva designa como responsable del Plan de Seguridad Vial al Profesional encargado de Servicios Generales de la entidad.

### Comportamiento Humano.

Son funciones del Profesional encargado de Servicios Generales de la entidad, las siguientes:

1. Definir el perfil del conductor en función del tipo de vehículo que tiene asignado en la entidad
2. Documentar la selección del personal de conductores y tipo de documento.
3. Describir los protocolos para la realización de los exámenes médicos de los conductores y su forma de documentarlos.
4. Determinar si el organismo de certificación de conductores está certificado y forma de documentarlo.
5. Describir qué empresa y en qué forma se realizan los exámenes psicosenométricos a los conductores.
6. Verificar que la empresa cuente con idoneidad para la realización de los exámenes psicosenométricos.
7. Verificar y documentar la idoneidad de quien realiza y califica los exámenes teóricos a los conductores.

### **Vehículos Seguros**

Los vehículos a cargo de la Entidad deben cumplir con las siguientes funciones:

1. Establecer un protocolo de control de documentación de los conductores, propios y contratados.
2. Verificar la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo de los vehículos de la entidad.
3. Verificar que la información consignada evidencie el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV de la entidad.
4. Definir la frecuencia de verificación de infracciones de tránsito por parte de los conductores
5. Registrar las infracciones a las normas de tránsito por parte de los conductores propios y contratados.
6. Establecer un procedimiento en caso de existir comparendos por parte de los conductores propios
7. Designar un responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos en caso de presentar comparendos los conductores.
8. Mantener en físico o digital, en la entidad y disponible, la carpeta de cada uno de los vehículos propios y no propios

**Vías Internas de Circulación Peatonal:** Verificar y mantener en las instalaciones de la entidad las zonas donde exista desplazamiento peatonal debidamente:

- ✓ Señalizadas
- ✓ Demarcadas
- ✓ Iluminadas
- ✓ Separadas de las zonas de circulación de los vehículos.
- ✓ Privilegiado el paso de peatones sobre el paso vehicular

**Vías Internas de Circulación de los Vehículos:** Verificar y mantener en las instalaciones de la entidad las zonas donde exista circulación vehicular debidamente:

- ✓ Señalizadas
- ✓ Demarcadas

## **6.1. DIAGNÓSTICO- FASE INICIAL**

**Mecanismo de Contratación de Conductores:** El proceso de selección para el ingreso del personal encargado de la conducción de los vehículos que prestan un servicio a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, de acuerdo con el artículo 30 de Ley 909 de 2004 es adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien a través de procesos de selección busca establecer las reglas claras para el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa y para los conductores Contratistas, se hace por Licitación

**Encuesta:** La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, basado en un instrumento de medición denominado encuesta, identificara el estado actual de la seguridad vial a manera institucional. Los aspectos a analizar son:

- Lugar y/o ubicación de residencia actual
- Genero
- Dependencia a la cual pertenece

- Tipo de contratación
- Tipo de usuario en la vía
- Posee licencia de conducción
- Categoría de licencia
- Restricción de licencia
- Años de experiencia conduciendo
- Eventualidades en la vía y/o accidentes
- Frecuencia de desplazamiento en los vehículos
- Tiempo promedio en desplazamiento

## 6.2. GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV

Con base en los resultados del análisis de los factores de riesgo que afectan la seguridad vial en la CRA, se deben de implementar las acciones que a continuación se relacionan.

### COMPORTAMIENTO HUMANO

#### Procedimiento de selección de conductores

Teniendo en cuenta su naturaleza de la CRA, es preciso indicar que al ser una entidad del orden nacional se rige por las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de 1991, “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

*Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.”*

El perfil del cargo de Conductor Mecánico está definido en el Manual de Funciones de la entidad, expedido mediante Resolución –UAE CRA – No. 103 de 6 de marzo de 2015.

#### Pruebas de ingreso

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

Dentro de las pruebas que deben solicitarse a los nuevos conductores son:

- ✓ Exámenes Médicos
- ✓ Exámenes Psico-sensométricos
- Visiometría
- Audiometría
- Coordinación motriz
- Psicología
- ✓ Prueba teórica y práctica

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, verificará que los conductores cumplan con los conocimientos teóricos y prácticos sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía, del vehículo que va a conducir y su actitud positiva hacia la seguridad.

### Capacitación en seguridad vial

La CRA implementará dentro del plan anual de capacitación, temas específicos en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad cumpliendo los siguientes temas:

- ✓ Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- ✓ Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- ✓ Instruir acerca de las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito

Estas capacitaciones se desarrollarán de forma virtual y/o presencial y de carácter obligatorio para los conductores mecánicos de la entidad.

### Control de documentación de conductores

Se mantendrá documentada la información de los conductores en su historia laboral en el área de Talento Humano, ajustándose a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 en cuanto a protección de datos personales, actualizándose de manera semestral

La información mínima que debe de recopilar la empresa es:

- ✓ Nombres y Apellidos
- ✓ Número de identificación
- ✓ Edad
- ✓ Tipo de vinculación
- ✓ Años de experiencia en la conducción
- ✓ Inscripción ante el RUNT
- ✓ Tipo de licencia de conducción
- ✓ Vigencia de la licencia de conducción
- ✓ Tipo de vehículo que conduce
- ✓ Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- ✓ Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Acciones de seguridad vial realizadas:
- ✓ Exámenes
- ✓ Pruebas
- ✓ Capacitaciones

### Políticas de regulación de la empresa

Con el objeto de apoyar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, adopta las siguientes políticas para los conductores y ocupantes del vehículo.

- **Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas:** esta política puede ser consultada en el “*manual de políticas del Sistema Integrado de Gestión y Control V05*”
- **Regulación de horas de conducción y descanso**

El horario de trabajo de los conductores de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA es de 8,5 horas diarias, con los descansos de almuerzo establecidos en el mismo. Dentro de su jornada laboral los conductores deberán efectuar pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento)

De acuerdo con la normatividad vigente se reconocerán al mes un máximo 100 horas extras mensuales y la cantidad que supere estas horas serán compensadas en tiempo de descanso.

- **Regulación de la velocidad**

La CRA consciente de la normatividad definida respecto a velocidad máxima permitida tanto para zonas rurales, urbanas e internas en los diferentes espacios donde se movilizan sus conductores, establece que sus conductores deberán cumplir los límites de velocidad establecidos en el código Nacional de Transito, así como los establecidos en las instalaciones físicas propias como en las que se vean obligados a transitar con ocasión del ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior ningún vehículo de la entidad excederá la velocidad de 80 km/h en carretas nacionales o departamentales.

- **Uso del cinturón de seguridad**

La utilización del cinturón de seguridad es obligatoria para los conductores y pasajeros de los vehículos de la entidad, aún en trayectos cortos.

- **Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce**

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido-

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras conducen un vehículo.

Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

### **Elementos de protección**

Las especificaciones y requerimientos de usos de EPP en la CRA son de cumplimiento obligatorio para todos sus funcionarios, contratistas y visitantes.

### **Criterios de utilización de Transporte Público Urbano**

En los casos en que se utilice el transporte público urbano para desplazamientos relacionados con las funciones laborales, los funcionarios de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Subir y bajar del vehículo cuando esté completamente detenido.
- No subir al vehículo en la vía ni por la izquierda. Siempre hacerlo desde el andén.
- No intervenir en las maniobras que realiza el conductor.
- Anunciar la parada con anticipación.
- No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla.
- Evitar llevar paquetes grandes.
- No distraer al conductor.
- Usar el cinturón de seguridad cuando disponga de él.

### **Criterios de seguridad para utilizar bicicletas**

En los casos en que los funcionarios de la CRA utilicen bicicletas para sus desplazamientos de sus funcionarios, deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Utilizar un casco de protección debidamente asegurado, aún en trayectos cortos.
- Utilizar en todo momento prendas de alta visibilidad, con elementos reflectivos.
- Tener en funcionamiento una luz blanca (alumbrando hacia adelante) y una luz roja (alumbrando hacia atrás).
- Utilizar ciclo rutas o bici carriles. No circular por el andén.
- Buscar una ruta segura.
- Mantener la bicicleta en buen estado.
- Preferir zapatos que se agarren adecuadamente a los pedales de la bicicleta.
- Cumplir con las señales y normas de tránsito.
- Ceder el paso a los peatones.
- Adelantar otras bicicletas por la izquierda.
- No utilizar auriculares mientras esté andando en la bicicleta.

### **Recomendaciones especiales para peatones**

- Cruce la calle solo por las esquinas, las cebras o los puentes peatonales.
- Obedezca las señales del semáforo
- Antes de cruzar cualquier calle, esté seguro que los conductores de vehículos lo han visto y se detendrán
- Al andén es el lugar más seguro para el peatón
- Mire hacia ambos lados
- De noche prefiera caminos iluminados

## **6.3 VEHÍCULOS SEGUROS**

### **Plan de mantenimiento preventivo**

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA tiene contratado el mantenimiento de sus vehículos a través de un proceso de selección abreviada que se realiza anualmente, en el cual se valida entre otros aspectos la idoneidad del contratista, y con un mantenimiento preventivo programado cada 5.000 km. según las recomendaciones técnicas del contratista.

### **Documentación del plan de mantenimiento**

La información del plan de mantenimiento de cada vehículo, es registrada por el Profesional encargado de Servicios Generales en una hoja de cálculo que incluye además de los mantenimientos realizados y sus costos, los consumos de combustible.

### **Procedimientos de inspección diaria de los vehículos**

La Resolución UAE-CRA No. 217 de mayo 15 de 2015, establece que cada vehículo en servicio tiene un conductor responsable de su cuidado y mantenimiento, y deberá velar por la preservación del automotor y de sus elementos, accesorios. De igual forma, cada conductor debe informar a la Subdirección Administrativa y Financiera si ocurre cualquier hecho que afecte el adecuado funcionamiento del vehículo a su cargo, para que se tomen las medidas necesarias para mitigar la situación.

Así mismo, en la Resolución UAE – CRA No. 103 de marzo 6 de 2015 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA”*, en el numeral 3 de la DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES, menciona que el conductor debe *“Revisar y verificar diariamente el estado del vehículo, herramientas, equipos de seguridad y de carretera”*.

De igual forma, en el numeral 5 de dicha resolución, menciona que el conductor debe *“Inspeccionar y detectar fallas en el vehículo, informar y solicitar su oportuno mantenimiento y la asistencia mecánica especializada a la Subdirección Administrativa y Financiera.”*

### **Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento**

Cada uno de los vehículos de la CRA tiene su documentación histórica almacenada en la Subdirección Financiera y Administrativa, se almacena tanto el proceso contractual que dio origen a su compra, la documentación legal de matrícula, seguro, impuesto y se documentan.

## **6.4 INFRAESTRUCTURA SEGURA**

### **Rutas internas**

Efectuado el análisis de rutas internas se propondrá a la administración del Edificio 97 Punto Empresarial, donde funciona la sede de la entidad, la realización de las siguientes actividades en la zona de parqueaderos:

- Demarcación de accesos y zonas peatonales
- Señalización de velocidad máxima permitida dentro de los parqueaderos

### **Rutas externas**

Con respecto a los desplazamientos fuera del entorno físico de la entidad se han definido los siguientes criterios con los cuales se pretende que los conductores tomen decisiones acertadas y seguras en la elección de su recorrido, dentro de estos criterios están:

- Preferir vías principales a vías secundarias
- Evitar cruces a la izquierda no semaforizado
- Preferir rutas conocidas
- Evitar zonas de aglomeración de peatones

Las rutas frecuentes, constituidas por los desplazamientos de los funcionarios con vehículo asignado desde su lugar de habitación a la sede de la entidad y viceversa y los desplazamientos a las sedes de las entidades del sector serán identificadas con el fin de determinar sitios de mayor accidentalidad, vías defectuosas o de especial precaución y diseñar así rutas en las que se eviten esos riesgos.

La información será reportada por los conductores de la entidad al Profesional encargado de Servicios Generales.

### **Políticas de socialización y actualización de información**

La CRA socializará a través de correo electrónico e intranet a sus funcionarios sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas, así como recomendaciones a peatones y usuarios de bicicleta.

La información relativa al análisis de las rutas externas se actualizará mensualmente de acuerdo con los reportes recibidos por parte de los conductores y otras fuentes como diarios, televisión y usuarios.



## 6.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Siempre que ocurra un accidente en el cual resulten comprometidos vehículos de la CRA, el conductor está en la obligación de dejarlo tal como quedó después de ocurrir el accidente e informar inmediatamente a las autoridades de tránsito, al jefe inmediato y al responsable de recursos físicos de la Entidad.

Todos los vehículos deben tener los extintores de fuego requeridos, botiquín de primeros auxilios, juego de herramientas, llantas de repuesto y otros accesorios listos para cuando se requieran.

En caso de accidente siga el siguiente procedimiento:

- Lo primero que se debe hacer es detener la marcha y no mover el vehículo.
- Notificar a las autoridades (Policía de tránsito, en casos de requerirse bomberos y/o ambulancia), así mismo se debe notificar al profesional de servicios generales de la Entidad.
- No deje el vehículo sin vigilancia después del accidente.
- Tome nota de los nombres, direcciones y teléfonos de los lesionados y testigos
- Las personas lesionadas sólo pueden ser intervenidas por personal autorizado, como organismos de socorro, defensa civil, cruz roja o bomberos.
- En caso de accidentes mortales los únicos autorizados son Policía de tránsito y fiscalía.
- Esperar las autoridades para el diligenciamiento de la elaboración demarcación del evento (conocido como croquis) y reporte para la Secretaría de Movilidad.
- Acompañar a las autoridades (policía de tránsito, fiscalía etc.) para los exámenes de alcoholemia o las pruebas requeridas
- En caso de presentarse, reclamar la orden de comparendo y el inventario del vehículo después de ser llevado a los patios.
- El interés de la notificación del accidente de tránsito, es garantizar la derivación y la atención oportuna de los lesionados.

De igual forma, de acuerdo con lo que establece la Ley de Habeas Data, Implementará para el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, la Base de Datos de los Vehículos propios y tercerizados al servicio de la entidad, la cual contará como mínimo con la siguiente información:

- ✓ Placas del vehículo
- ✓ Numero VIN
- ✓ Numero de motor
- ✓ Kilometraje – Fecha
- ✓ Especificaciones técnicas del vehículo
- ✓ Datos del propietario
- ✓ Datos de la empresa afiliada
- ✓ SOAT- Fecha de vigencia
- ✓ Seguros - Fechas de vigencia
- ✓ Revisión Técnico Mecánica
- ✓ Reporte de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo – fechas

## 6.6 Acciones de Implementación del PESV

El Comité de Seguridad Vial de la entidad ha determinado el siguiente cronograma para cumplir con los objetivos anteriormente planteados:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
<b>ETAPA DE PLANEACIÓN</b>		
Actualización perfiles de cargo de conductores mecánicos de la entidad	Anual	Profesional Especializado Talento Humano
Realizar diagnostico en seguridad vial	Anual	Profesional Especializado Talento Humano
Desarrollo de protocolos de seguridad para la operación de los vehículos de la entidad	Anual	Profesional encargado de servicios Generales
Recomendación Administración sobre señalización y demarcación de rutas internas	Anual	Profesional encargado de servicios Generales
Levantamiento recorridos rutas externas de los vehículos de la entidad, con su respectiva evaluación	Anual	Profesional encargado de servicios Generales
<b>EJECUCIÓN</b>		
Reinducción orientada a los conductores mecánicos de la entidad	Semestral	Profesional Especializado Talento Humano encargado de capacitación
Capacitación a Conductores manejo defensivo, seguridad vial, y legislación aplicable a seguridad vial (8 horas)	Anual	Profesional Especializado Talento Humano encargado de capacitación
Campaña de Seguridad Vial Socialización Política de Seguridad Vial Normas y protocolos (peatón y conductor) Uso seguro de la bicicleta	Trimestral	Profesional Especializado Talento Humano
Capacitación a los funcionarios de la entidad en seguridad y legislación vial (2 horas)	Anual	Profesional Especializado Talento Humano encargado de capacitación/ Colmena ARL
Implementación Inspección pre operacional de los vehículos de la entidad.	Semestral	Profesional encargado de servicios Generales
Realizar el examen médico ocupacional para los conductores mecánicos de la entidad	Anual	Profesional Especializado Talento Humano
Ejecución de mantenimiento programado a vehículos de la entidad de acuerdo con la ficha técnica de los vehículos. (cada 5000 km)	Anual	Profesional encargado de servicios Generales
<b>EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN</b>		
Ejecución y seguimiento Indicadores de Seguridad Vial	Anual	Profesional encargado de servicios Generales

Seguimiento al programa de mantenimiento de vehículos	Anual	Profesional encargado de servicios Generales
---	-------	--

## 6.7 Seguimiento y evaluación

Indicadores de desempeño del PESV

### 6.7.1. Indicadores de Resultado

Los siguientes indicadores tendrán un seguimiento anual, de acuerdo con las metas establecidas.

- ✓ Número de incidentes y accidentes de tránsito, en el año

- ✓ Tasa de Accidentalidad Vehicular

$$\frac{\text{Número de accidentes de tránsito reportados}}{\text{Número de personas expuestas al riesgo de tránsito}} \times 100\%$$

- ✓ Impacto económico de los incidentes de tránsito

Costos directos + costos indirectos

- ✓ Impacto económico de los accidentes de tránsito

Costos directos + costos indirectos

- ✓ Eficacia de las inspecciones pre operacionales de los vehículos

$$\frac{\text{Número de hallazgos cerrados eficazmente de inspección pre operacional a vehículos}}{\text{Número de hallazgos de inspección pre operacional a vehículos}} \times 100\%$$

### 6.7.2. Indicadores de actividad

Los indicadores de actividad tendrán igualmente un seguimiento trimestral para evaluar su cumplimiento, de acuerdo con los objetivos establecidos.

- ✓ Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos.

$$\frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\text{Total de mantenimientos programados}} \times 100\%$$

## 7. ANEXOS

### Anexo 1. Encuesta de seguridad vial

Encuesta Diagnóstica Estándar PESV.						
Fecha:	DD/MM/AAA A	Nombre:				
Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía	Cédula de extranjería	Tarjeta de identidad	Número de identificación:		
¿Tiene licencia de conducción?	SI / NO	Categoría:		Vencimiento:	DD/MM/AAAA	
Edad en años:		Género:		Cargo:		
Esta vinculado con la empresa o entidad como:	Contrato directo	Contrato prestación de servicios	Contrato de obra o labor	Servicios temporales	No está vinculado	
Proceso o área a la que pertenece su cargo:	Administrativo	Comercial	Operativo	Técnico	Asistencial	
DESPLAZAMIENTOS EN MISIÓN						
Para el cumplimiento de sus funciones laborales debe salir a vías publicas en horas laborales?				SI / NO		
¿Como parte de las funciones de su cargo conduce usted vehículos?				SI / NO		
Comunmente como realiza estos desplazamientos	Conduciendo Vehículo de la empresa	conduciendo Vehículo de un tercero	Pasajero vehículo empresa	Pasajero vehículo público		
	Motocicleta Propia	Bicicleta Propia	Peatón			
Generalmente quien programa esas salidas	Yo	la Empresa				
La frecuencia de esta actividad es por lo menos:	Diaria	Semanal	Mensual	Anual		
¿Ha tenido accidentes de tránsito durante el desarrollo de estas actividades?	SI / NO			¿Cuántos?:		
¿Qué rol desempeñaba en el accidente?	Peaton	Conductor Vehículo	Conductor Motocicleta	Conductor bicicleta		
	Pasajero vehículo	Pasajero motocicleta	Pasajero bicicleta	N.A.		

<b>DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE</b> <b>Casa - Trabajo - Casa</b>					
De que forma realiza estos desplazamientos	conductor Vehículo propio	conductor Vehículo propio	Conductor Motocicleta Propia	Conductor Bicicleta Propia	Pasajero Vehículo de la empresa
Marque solamente la más utilizada	Peatón	Pasajero bicicleta	Pasajero Vehículo de servicio público o de terceros		
Cuanto tiempo en promedio se gasta en estos desplazamientos (ida y vuelta)	Menos 1 hora	entre 1 y 2 horas	entre 2 y 3 horas	Mas de 3 horas	
Cuantos kilometros aproximadamente hay entre su casa y su trabajo (ida y vuelta)	Menos de 10 km	Entre 10 y 20 Km	Entre 20 y 30 Km	Mas de 30 km	
¿Ha tenido accidentes de tránsito en estos desplazamientos en los últimos 2 años?				SI / NO	¿Cuántos?:
¿Qué rol desempeñaba en el accidente?	Peaton	Conductor Vehículo	Conductor Motocicleta	Conductor bicicleta	
	Pasajero vehículo	Pasajero motocicleta	Pasajero bicicleta		
¿Cuáles son las causas de accidentes de tránsito con las que más frecuentemente se encuentra en sus desplazamientos? Puede marcar varias si lo considera necesario					
Estado de las vías			Imprudencias otros		
Estado de los vehículos			Falta de pericia		
Condiciones del tráfico			Afán		
Acciones de terceros			Fatiga		
Condiciones físicas o emocionales personales			Distracciones al conducir		
Condiciones laborales			No respeto señales de		